



DECRETO N° 0266
NEUQUEN, 22 FEB 1988

V I S T O:

El Expediente N° 3309-F°84-Año 1987 en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 1-; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs.3 y vta., el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de // Primera Instancia condenando al Señor PAGANINI RAUL OSCAR al pago de una multa de A 311,00 (50 módulos) más las costas, por violación a las normas de las faltas contra la autoridad municipal; sanidad e higiene alimentaria y de las industrias, comercios y actividades asimilables previstas en los Artículos // 39°), 108°) y 60°) de la Ordenanza n° 3149;

Que a fs.8 el imputado interpone recurso de apelación;

Que a fs.11 y por Dictamen N° 039/88 la Dirección General de /// Asuntos Jurídicos entiende que el recurrente en su escrito no hace más recomo- cer la falta que se le imputa. El Artículo 255°) del Código Alimentario Argen- tino prohíbe tener la carna picada en bandeja para su venta;

Que de las demás imputaciones el apelante no expresa agravios, / por lo que dicha Asesoría aconseja confirmar la sentencia en todas sus par-// tes;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:**

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.3 y vta. del Expediente N° 3309-F°84-Año 1987.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al - - - - - imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge- - - - - neral.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Muni- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
 BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
 FERRACIOLI

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.